



Diputado
Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
 LXVIII LEGISLATURA "2023 Año de Francisco Villa"



Oficio número: HCE/RBM/IPDR/084/2023
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
 a 16 de Octubre de 2023

**DIP. SONIA CATALINA ALVAREZ
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 P R E S E N T E.**

Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo. El que suscribe, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con el debido respeto, remito a la Mesa Directiva, para el trámite legislativo correspondiente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, A FIN DE QUE LAS Y LOS JOVENES SEAN ESCUCHADOS PARA TEMAS EDUCATIVOS, DE EMPLEO Y PARA COMBATIR LA VIOLENCIA**

Fundamento mi iniciativa en los Artículos 45°, fracción I y 48°, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. Asimismo, para dar cumplimiento al trámite legislativo, los Artículos 95, 96, párrafo segundo, y el 97, fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature of Raúl Eduardo Bonifaz Moedano]

Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
 Diputado Integrante de la LXVIII Legislatura
 del Honorable Congreso del Estado

C.c.p.- Dip. Aarón Yamil Melgar Bravo.- Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.- LXVIII Legislatura.
 C.c.p.- Archivo.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, A FIN DE QUE LAS Y LOS JOVENES SEAN ESCUCHADOS PARA TEMAS EDUCATIVOS, DE EMPLEO Y PARA COMBATIR LA VIOLENCIA

El que suscribe, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 36, 48, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como los numerales 96 y 97 del del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 52 de la Ley de la Juventud para el Estado de Chiapas, a fin de que las y los jóvenes sean escuchados para temas educativos, de empleo y para combatir la violencia**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de esta iniciativa es establecer que haya consultas obligatorias que se realicen entre las y los jóvenes chiapanecos para definir las políticas públicas en materia de educación, trabajo y prevención de la violencia.

Chiapas cree en sus juventudes, en sus sueños y en sus aspiraciones, en sus logros y en sus preocupaciones, por ello, debemos escuchar a las y los jóvenes.

Las y los jóvenes deberán ser escuchados y atendidos por las autoridades, su voz debe tener eco en las acciones y programas de gobierno, es por ello que se propone la realización de foros y consultas públicas cuando se trate de definir políticas públicas para la atención de las juventudes.

Particularmente, creemos que estos mecanismos para escuchar a las y los jóvenes se deben dar obligatoriamente en las materias educativa, laboral y prevención de la violencia.

Desde la representación política que ostento en el Congreso de Chiapas quiero mandar el mensaje a las y los jóvenes de que se sientan incluidos en el proyecto de desarrollo estatal, que sepan que su voz será escuchada.



Diputado
Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
LXVIII LEGISLATURA "2023 Año de Francisco Villa"



Lo que más le preocupa a las y los jóvenes es de qué van a vivir, que van a estudiar y que no sean asaltados.

Recientemente, en nuestro Estado hubo movilizaciones sociales donde grupos de jóvenes pedían controlar la violencia¹, se trata de reclamos legítimos, y para buscar soluciones es menester incluirlos a ellos, escucharlos, y tratar de construir juntos una propuesta de atención integral.

En la Cuarta Transformación estamos con las juventudes, nuestro proyecto de Nación los incluye y queremos construir junto con ellos, de tal manera que es importante que expresamente haya una perspectiva de desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que se construyan a partir de sus necesidades e inquietudes.

Buscamos propiciar la inclusión de las y los jóvenes en el ámbito político, social, económico y cultural del país, poniendo especial énfasis en los aspectos de prevención y atención de la violencia, la educación y el empleo.

El proyecto de Nación que impulsa Morena se ha caracterizado por aglutinar a los jóvenes de México, en 2018 una gran mayoría de ellos se decantaron por darle una oportunidad al cambio verdadero y apoyar la Cuarta Transformación, los jóvenes estaban olvidados por los gobiernos anteriores y despectivamente les llamaban nini's.

Una clara muestra es que se ha impulsado el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que ha apoyado a 275 mil aprendices, vinculándolos con las oportunidades de trabajo y de capacitación, de igual manera ha impulsado el otorgamiento de becas para los distintos niveles educativos, las juventudes son una de las prioridades de la 4T.

Morena también impulsó una reforma histórica a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se reconozca expresamente a las y los jóvenes en el texto Constitucional, hoy es una realidad, la reforma en materia de juventud se publicó en diciembre de 2020.

¹ <https://www.milenio.com/estados/jovenes-chiapas-salen-pedir-cese-violencia>

<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/8/28/muchos-jovenes-están-migrando-por-la-violencia-en-chiapas-lamenta-el-obispo-de-san-cristobal-313718.html>



Como Legislador, tengo el mandato claro de promover el desarrollo integral de las y los jóvenes de Chiapas, en el entendido de que buscaremos juntos mejores condiciones de vida y oportunidades de desarrollo para ellas y ellos. La mejor manera de hacerlo, es escuchándolos efectivamente.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo del texto vigente con la propuesta de reforma de esta iniciativa:

Texto Vigente la Ley de la Juventud para el Estado de Chiapas	Propuesta de Iniciativa
<p>Artículo 52.- Las políticas públicas para las y los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, estableciendo de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Propiciar las condiciones para el bienestar y una vida digna; II. Fomentar la cultura de paz social, el espíritu solidario, la formación de valores, impulsando principalmente la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la democracia. III. Promover la participación juvenil dentro de las políticas públicas. 	<p>Artículo 52.- Las políticas públicas para las y los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, estableciendo de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Propiciar las condiciones para el bienestar y una vida digna; II. Fomentar la cultura de paz social, el espíritu solidario, la formación de valores, impulsando principalmente la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la democracia. III. Promover la participación juvenil dentro de las políticas públicas. Las y los jóvenes deberán ser escuchados y atendidos en las propuestas que formulen en las materias educativa, laboral y prevención de la violencia, por lo que obligatoriamente se realizarán consultas y foros para la definición de las políticas públicas en tales materias.



Diputado
Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
LXVIII LEGISLATURA "2023 Año de Francisco Villa"



Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso del Estado de Chiapas lo siguiente:

ÚNICO.- Se reforma la fracción III del Artículo 52 de la Ley de la Juventud para el Estado de Chiapas, para quedar como sigue:

Artículo 52.- Las políticas públicas para las y los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, estableciendo de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:

I. a II. ...

III. Promover la participación juvenil dentro de las políticas públicas. **Las y los jóvenes deberán ser escuchados y atendidos en las propuestas que formulen en las materias educativa, laboral y prevención de la violencia, por lo que obligatoriamente se realizarán consultas y foros para la definición de las políticas públicas en tales materias.**

IV. a XXIX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SUSCRIBE

RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO
Diputado Integrante de la LXVIII Legislatura
del Honorable Congreso del Estado

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.